

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29032 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil 12 de Madrid

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 909/2010 referente al concursado Camino del Aire, Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas, por auto de fecha 29 de julio de 2011 se ha acordado lo siguiente:

1. Aprobar la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Declarar disuelta la entidad concursada Camino del Aire, Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas, cesando en sus funciones los administradores que serán sustituidos por la administración
4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el BOE, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 1 de septiembre de 2011.- Secretaria judicial.

ID: A110065475-1